

En las instancias se indicará la Unidad, Cuerpo o Dependencia en la que han cumplido el Servicio Militar, así como el número y fecha del giro.

Sexta.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música de dichas Fuerzas (Acuartelamiento de la Dehesa de la Villa), calle Francos Rodríguez, número 112.

Séptima.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, de acuerdo con el Cuadro de Exenciones que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 3 de diciembre de 1950).

Octava.—Los ejercicios de oposición serán:

1.º Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música. Se incluirá, además, estética de la Música a los opositores a plazas de Brigada.

2.º Ejecución de una obra de concierto de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el Profesor pianista que haya de acompañarle.

3.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

4.º Los opositores a plaza de Brigada que hayan superado los anteriores ejercicios estarán obligados durante diez días a participar en los ensayos de la Banda de Música en obras específicas de Solista, para apreciar su condición artística en el complejo instrumental.

Obras que se exigen para el segundo ejercicio

Para Brigada «Oboe»: «Morceau de Concert» (Concierto para Oboe), de Sigismund Singer.

Para Brigada «Fliscorno»: «III Ejercicio de Concerto», de Tomas García Coronel (hijo).

Para Cabo «Trompa»: «Concierto número 1 para trompa», de Richard Strauss.

Para Policía «Oboe»: «VI Solo de concierto», de Ruiz Escobó.

Para Policía «Clarinete»: «Capricho pintoresco», de M. Yuste.

Para Policía «Saxofón Baritono-Archivero Copista»: «Diavolino», de Mullet.

Para Policía «Contrabajo»: «VIII Concierto para contrabajo» de Carlos Labré.

Si algún opositor desea intervenir en el concurso para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, quede exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Novena.—Terminadas las pruebas el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los documentos siguientes:

a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o Municipio.

f) Certificado de Estudios Primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e Informe del Jefe de la Unidad, al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1972.

h) Los aprobados que siendo casados ingresen en el Cuerpo de Policía Armada vendrán obligados a presentar en la Inspección General de dichas Fuerzas los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 1.º del mismo mes y año), y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo 6.º, párrafo tercero.

También se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios Nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de armonía, composición, etc., y certificado creditativo de haber dirigido alguna Agrupación artística, para los opositores a plazas de Brigada. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

Undécima.—Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina, y vendrán obligados a asistir a un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, en la fecha que se señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Subsecretaría de este Departamento por la que se anuncia concurso para provisión de vacantes por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962, que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se indicarán por orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de estas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Santiago de Cruyiles.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

Relación de plazas a que se refiere la Orden precedente

Dependencia	Población	Plazas
A) CUERPO DE MEDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS		
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD		
Centro Secundario de Higiene	Almendralejo	1
Idem	Almansa	1
Idem	Ortigueira	1
Idem	Berja	1
Idem	Arévalo	1
Idem	Don Benito	1
Idem	Mahón	1
Idem	Igualada	1
Idem	Miranda de Ebro	1
Idem	Trujillo	1
Idem	Valdepeñas	1
Idem	Cabra	1
Idem	Peñaroya	1
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Figueroas	1
Idem	Guadix	1
Idem	Barbasra	1
Idem	Jaca	1

Dependencia	Población	Plazas
Centro Secundario de Higiene	Villanueva del Arzobispo	1
Idem	Villacarrillo	1
Idem	Ponferrada	1
Idem	Astorga	1
Idem	La Bañeza	1
Idem	Calahorra	1
Idem	Monforte de Lemos	1
Idem	Ronda	1
Idem	Aguilas	1
Idem	Lorca	1
Idem	Cartagena	1
Idem	Avilés	1
Idem	Vinaroz	1
Idem	Ubeda	1
Idem	El Ferrol del Caudillo	1
Idem	Cieza	1
Idem	Ribadavia	1
Idem	Mieres	1
Idem	Langreo	1
Idem	Arrecife	1
Idem	Villarrobledo	1
Idem	Sigüenza	1
Idem	Calatayud	1
Idem	La Guardia	1
Idem	Puertollano	1
Idem	Guernica	1
Idem	Antoquera	1
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Pasajes	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Motril	1
Idem	Villagarcía de Arosa	1
Idem	Béjar	1
Idem	Los Llanos de Aridane	1
Idem	Algeciras	1
Idem	Castro-Urdiales	1
Idem	Reinosa	1
Idem	Laredo	1
Idem	El Espinar	1
Idem	Agreda	1
Idem	Reus	1
Idem	Alicaniz	1
Idem	Talavera de la Reina	1
Idem	Játiva	1
Idem	Onteniente	1
Idem	Medina del Campo	1
Idem	Tarazona	1
Idem	Puerto de la Cruz	1
Idem	Merida	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Barcelona	1
Ciudad Sanatoria	Tarrasa	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1
Idem	Granada	1
LECHOS ANTITUBERCULOSA		
Establecimiento Antituberculoso	Vigo	1
Idem	Tarragona	1
Idem	Segovia	1
Idem	Córdoba	1
Idem	Ceuta	1
Idem	Badajoz	1
Idem	Granada	1
Idem	Murcia	1
Idem	Huelva	1
MÉDICOS ESPECIALISTAS		
<i>Odontólogos</i>		
Gran Hospital del Estado	Madrid	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Zaragoza	1
<i>Oftalmólogos</i>		
Instituto Oftálmico	Madrid	1
Jefatura de Sanidad Civil	Melilla	1
<i>Otorrinolaringólogos</i>		
Jefatura Provincial de Sanidad	Badajoz	1
MÉDICOS DEL SERVICIO DE GUARDA		
Establecimiento Antituberculoso	Málaga	1
P. N. A.	Sevilla	1

B) FARMACÉUTICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad	Cádiz	1
--------------------------------	-------	---

C) QUÍMICOS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1
--------------------------------	----------	---

D) PRACTICANTES PROCEDENTES DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Jefatura Provincial de Sanidad	Madrid	2
Idem	Las Palmas	2
Idem	Murcia	2
Idem	Jaén	2
Idem	Pamplona	2
Idem	Portevedra	2
Idem	Salamanca	1
Idem	Huelva	2
Idem	San Sebastián	1
Idem	Toledo	2
Idem	Valencia	4
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Córdoba	2

Centro Secundario de Higiene

Idem	Cartagena	2
Idem	La Línea de la Concepción	1
Idem	Pasajes	2
Idem	Santiago de Compostela	1
Idem	Santa Cruz de la Palma	1
Idem	Vigo	2
Idem	Sanlúcar de Barrameda	2
Idem	Antequera	4
Idem	Motril	2
Idem	Linares	2
Idem	Alcoy	2
Idem	Algeciras	2
Idem	Manresa	2
Idem	Peñarroya	2
Idem	Guadix	2
Idem	Ubeda	2
Idem	Calahorra	2
Idem	Ronda	2
Idem	Mieres	2
Idem	Reinosa	2
Idem	Torrejavega	2
Idem	Santoña	2
Idem	Reus	2
Idem	Talavera de la Reina	2
Idem	Gandía	2
Idem	Játiva	2
Idem	Medina del Campo	2
Idem	Calatayud	2
Idem	Tarazona	2
Idem	Ponferrada	2
Idem	Vallecas (Madrid)	2

Dirección General de Política Interior y Asistencia Social

Residencia de Ancianos	Madrid	2
Orfanato Agustina de Aragón	Zaragoza	1
Gran Hospital del Estado	Madrid	1

Dirección General de Sanidad

Gran Hospital del Estado	Madrid	4
Establecimiento Antituberculoso	Córdoba	1
Idem	Las Palmas de Gran Canaria	2
Idem	La Coruña	2
Idem	Pamplona	1
Idem	Portevedra	2
Idem	Sevilla	3
Idem	Salamanca	2
Idem	San Sebastián	2
Idem	Valencia	4
Idem	Vigo	1
Idem	Zaragoza	2
Idem	Granada	2
Idem	Almería	1
Idem	Barcelona	3
Idem	Melilla	2
Idem	Málaga	1
Idem	Madrid	1
Idem	Ceuta	1

Dependencia	Población	Plazas
E) PRACTICANTES DEL SERVICIO DE GUARDIA PROCEDENTES DE MARRUECOS		

Centro Secundario de Higiene	Mataró	1
Jefatura Provincial de Sanidad	Alicante	1

F) COMADRONAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Jefatura Provincial de Sanidad	Madrid	3
Idem	Valladolid	1
Idem	Alicante	2
Idem	Barcelona	2
Idem	Palma de Mallorca	1
Idem	Granada	1
Idem	Valencia	2
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2
Idem	Ceuta	1

G) AUXILIARES DE FARMACIA PROCEDENTES DE MARRUECOS

Inspección Provincial de Farmacia	Barcelona	1
Subinspección de Farmacia	Melilla	1
Hospital del Rey	Madrid	1
Dirección General de Sanidad	Madrid	1

H) ENFERMERAS DIPLOMADAS PROCEDENTES DE MARRUECOS

Dirección General de Sanidad

Jefatura Provincial de Sanidad	Barcelona	1
Idem	Alicante	1
Idem	Sevilla	1
Idem	Valencia	1
Idem	Salamanca	2
Idem	Bilbao	1
Idem	Córdoba	2
Idem	Huelva	2
Idem	Jaén	2
Idem	Madrid	1
Idem	La Coruña	2
Idem	Zaragoza	3
Idem	Cádiz	1
Idem	Málaga	1
Centro Secundario de Higiene	Lorca	2
Idem	Motril	2
Idem	Guadix	2
Idem	Algeciras	2
Idem	Linares	2
Idem	Úbeda	2
Idem	Puerto de la Luz	1
Idem	Jerez de la Frontera	2
Idem	Manresa	1
Idem	Vallecas	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2
Hospital del Niño Jesús	Madrid	2
Establecimiento Antituberculoso	Melilla	1
Idem	Barcelona	1
Idem	Córdoba	2
Idem	Granada	3
Idem	La Coruña	2
Idem	Salamanca	2
Idem	Zaragoza	2
Idem	Sevilla	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Valencia	2
Idem	Málaga	2
Idem	Madrid	2
Instituto Nacional de Cardiología	Madrid	1

I) PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO PROCEDENTE DE MARRUECOS

Ayudantes de Laboratorio

Establecimiento Antituberculoso	Madrid	1
---------------------------------	--------	---

Dependencia	Población	Plazas
Auxiliares de Laboratorio		

Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	1
Idem	Sevilla	1
Idem	Granada	2
Centro Secundario de Higiene	Ceuta	1
Idem	Melilla	1

Enfermeros

Jefatura Provincial de Sanidad	Málaga	2
Idem	Madrid	1
Centro Secundario de Higiene	Manresa	2
Idem	Lorca	1
Idem	Melilla	1
Establecimiento Antituberculoso	Madrid	2

Cocineros

Establecimiento Antituberculoso	Granada	1
Idem	Cádiz	1
Idem	Madrid	2
Gran Hospital del Estado	Madrid	2

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Depositarios de Fondos de Administración Local.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1971/72 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el IV Curso de Perfeccionamiento para Depositarios de Fondos de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El Curso que se convoca tiene por objeto desarrollar, incrementar y actualizar los conocimientos de los participantes, con el fin de que su actuación profesional pueda ser más eficaz.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Depositarios de Fondos en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.
- b) Haber transcurrido un periodo de diez años desde la fecha de la convocatoria de la oposición a que pertenezca.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos como Depositario, según los datos del Escalafón de 31 de diciembre de 1970.

Los funcionarios que hubiesen ya asistido a otro Curso de Perfeccionamiento no les será computable a efectos de la tabla oficial de valoración de méritos específicos la asistencia a este Curso, y su petición será considerada después de las correspondientes a los que no hayan asistido a Cursos de este tipo.

4.ª El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes.

5.ª El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 11 de febrero de 1972.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.ª La admisión al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Personal.

7.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia según modelo adjunto a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vállina Velarde.